

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 48  
SERIE 2009-2010  
(P. de R. Núm. 46, Serie 2009-2010)**

**APROBADA:**

**29 DE ENERO DE 2010**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR A LAS COMISIONES DE GOBIERNO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE A QUE CONTINÚEN Y CONCLUYAN LAS GESTIONES DE INVESTIGAR Y LEGISLAR QUE FUERON DELEGADAS EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA “RESOLUCIÓN 97, 2005-2006”; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

**POR CUANTO:** El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

**POR CUANTO:** Según lo dispuesto en el “Artículo 2.03, Inciso A (16), del Código de la Legislatura Municipal de San Juan,” *Resolución 49, Serie 2004-2005*, según enmendada, *La Legislatura Municipal de San Juan ejercerá el poder legislativo en el Municipio de San Juan* y tendrá entre sus facultades, la de *realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal;*

**POR CUANTO:** En virtud de la aprobación de la *Resolución Número 97, Serie 2005-2006*, las entonces *Comisiones de Desarrollo Económico y Turismo y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente* realizaron una investigación sobre las estructuras y propiedades del Municipio de San Juan que están localizadas en los corredores comerciales de San

---

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

Juan, para determinar si las propiedades públicas pueden ser transformadas en bolsillos de estacionamiento;

**POR CUANTO:** La *Comisión Conjunta de Desarrollo Económico y Turismo y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente* constituyó un *Task Force* para que se lograra elaborar un Plan Integral a corto y largo plazo, en el cual se consideren todos los aspectos necesarios para viabilizar el desarrollo de áreas de estacionamientos en el Municipio de San Juan;

**POR CUANTO:** Dicha investigación se extendió desde el 30 de marzo de 2006 hasta el 10 de mayo de 2007, contando con dos (2) Informes Parciales, contentivos de sus hallazgos y recomendaciones, entre los cuales, se acordó el ordenar al *Task Force* compuesto por los entonces Directores de Urbanismo, Obras Públicas, Desarrollo Económico y Turismo y de la Oficina de Presupuesto y Evaluación así como el Comisionado de la Policía Municipal de San Juan, elaborar el Plan Integral para lograr el desarrollo de áreas de estacionamiento en el Municipio de San Juan. No obstante, la *Comisión Conjunta* no culminó sus gestiones, por lo que se requiere de la autorización de esta Legislatura Municipal para que las actuales *Comisión de Gobierno, Desarrollo Económico y Seguridad Pública y de Infraestructura y Ambiente* continúen y concluyan con el propósito de la *Resolución Número 97, Serie 2005-2006*;

**POR CUANTO:** Es menester que esta Legislatura Municipal continúe ejerciendo sus poderes de legislar e investigar, velando por el fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulan la seguridad pública y la infraestructura de la Ciudad Capital, con el fin de garantizar el orden, la tranquilidad y la calidad de vida de sus residentes.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se autoriza a las *Comisiones de Gobierno, Desarrollo Económico y Seguridad Pública y de Infraestructura y Ambiente* a que continúen y concluyan con las gestiones de investigar y legislar que fueron delegadas en virtud de la aprobación de la *Resolución Número 97, Serie 2005-2006*.

**Sección 2da.:** Se autoriza a las referidas Comisiones a que procedan a realizar todas las reuniones y vistas públicas que estimen necesarias y que rindan un *Informe* en un término no mayor de ciento veinte (120) días, a decursar desde la aprobación de esta Resolución.

**Sección 3ra.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras y si cualquier parte, oración, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte, oración, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 46, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de febrero de 2010.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan